

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA  
A/C.1/35/L.52  
22 noviembre 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo quinto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 44 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y  
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN  
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

México: enmiendas al proyecto de resolución  
A/C.1/35/L.39

1. Modifíquese el primer párrafo del preámbulo, a partir de la palabra "hacia" en la primera línea, de manera que quede redactado como sigue:

"Consciente de la necesidad de reducir la tirantez y avanzar hacia el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, mediante la aplicación del Programa de Acción aprobado en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que deberá llevarse a cabo de conformidad con las prioridades establecidas en el Programa y estar orientada por los principios fundamentales enunciados en la Declaración adoptada en el mismo período extraordinario de sesiones."

2. Suprímense el tercero y cuarto párrafos del preámbulo.
3. Agréguese como nuevo tercer párrafo del preámbulo lo siguiente:

"Advirtiendo que en el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado el 17 de junio de 1925 y en vigor desde el 8 de febrero de 1928 (Protocolo de Ginebra) no se hallan previstos procedimientos que permitan la verificación del cumplimiento de sus disposiciones."

4. Reemplácese el único párrafo dispositivo del proyecto con los dos siguientes:

"1. Pide al Comité de Desarme que, en sus negociaciones tendientes a lograr la adopción de medidas concretas de desarme que permitan garantizar la seguridad de todos los Estados a niveles de armamentos progresivamente inferiores, se esfuerce en examinar paralelamente métodos efectivos de verificación relacionados con tales medidas que sean aceptables para todas las

partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los párrafos 49 y 50 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

2. Pide asimismo al Comité que, hasta donde lo permitan las prioridades de sus labores relacionadas con el tema de su programa titulado "Armas químicas", procure, dentro del marco de dicho tema, explorar las posibilidades de llegar a un acuerdo sobre procedimientos apropiados de verificación, aceptables para todas las partes interesadas, que vengán a llenar la laguna de que adolece al respecto el "Protocolo de Ginebra".

-----